

juice.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including names like Saturnino Perez and Juan Carreras]

Sres. Dts. de Alcaldes

- D. Francisco Ruess
- D. Pedro Pascual

Sres. Concejales

- D. Juan Amul
- D. Jose Coneblanca
- D. Amador Castillo
- D. Saturnino Perez
- D. Carlos Cuspar
- D. Jose Sabater
- D. Salvador Rovie
- D. Jose Recort
- D. Manuel Linguet

En Comelle y siendo las veintidas horas del dia primero de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, se han reunido en el Salo de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporacion Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Rin Carreras.

Por Secretaria diose lectura del Acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento para el establecimiento de una linea de Autobuses Urbanos, segun Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y habiéndose efectuado la informacion pública prescrito en el artículo veinte y tres, del vigente Re



Sr.

plamento de Servicios, durante la cual únicamente, se ha sido presentado un escrito de oposición, suscrito por Olivares Sociedad Anónima y visto el informe emitido sobre el mismo por la Secretaría Municipal, se acuerda:

Primero.- Proceder a la licitación por medio de concurso, ya que la contratación exige garantías y condiciones especiales al contratista adjudicatario de la concesión del servicio urbano de transportes de viajeros por medio de autobuses, de la línea que tendrá su origen en la calle de Rubió y Ors, cruce con Merendy Pelayo, a la Avenida de José Antonio (Carretera de Cornellá a Fogas de Bordera) hasta su cruce con la de Mosen Andreu (San Ildefonso), debiendo sujetarse la licitación al proyecto comprensivo de los planos y pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento el catorce de Enero último, de conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo trescientos diez de la vigente Ley de Régimen Local, y artículos ciento veintidos y ciento veintitres del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Desestimar la reclamación interpuesta por Olivares, Sociedad Anónima, oponiéndose al acuerdo adoptado por esta Corporación el catorce de Enero último, por el cual se aprobaba el proyecto de esta línea según expediente iniciado a consecuencia del Proyecto formulado por Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima, a cuya Entidad le es reconocido el derecho de tanteo previsto en el artículo ciento veintitres, primero del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, como peticionario inicial.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Deportes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Contratar por medio de concurso el servicio urbano de transportes de viajeros.

Aprobar inicialmente el proyecto modificado para el emplazamiento de una zona deportiva lindante al N. con la Rampa, etc.

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Públicos Municipales para el emplazamiento de una zona deportiva que amplie el aprobado anteriormente por este Ayuntamiento el primero de Octubre último, y cuya zona linda al Norte con la línea de Rampa, al Sur con el Canal de la Puerta y camino, al Este con fincas de Don Francisco Lupat Salvatella y al Oeste con la calle Ilustración y camino de continuación.

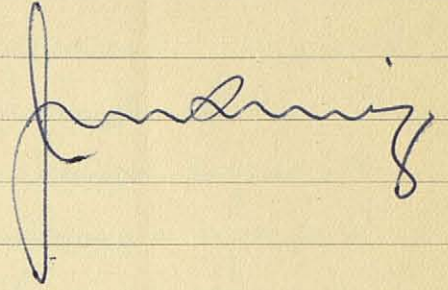
Segundo: Que sea expuesto dicho Proyecto al público por el plazo de un mes, a los efectos previstos en el artículo treinta y dos de la vigente Ley de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Por la Presidencia se propone a los Señores Concejales la conveniencia de establecer turnos de rotación de los Señores Componentes del Consistorio para asistir a los Actos en que se invita a la Corporación, para representar al Ayuntamiento en los mismos, sin perjuicio de que asimismo puedan concurrir cuantos Concejales tambien lo deseen. Despues de discutirse ampliamente este asunto se acuerda sean fijados cuatro grupos, cada uno de ellos presidido por un Señor Teniente de Alcalde e integrado por dos otros Concejales, que se irán turnando en la asistencia de los Actos Corporativos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Establecer turnos de rotación entre los Concejales para la representación oficial.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the right and several overlapping signatures.

Sres. Pres. de Alcalde

D. José Cones
D. Francisco Benes
D. Pedro Pascual
D. Constantino Pérez

Sres. Concejales

D. Juan Amils
D. José Canablanca
D. Amador Castillo
D. Saturnino Pérez
D. Jaime Colominas
D. Carlos Cuyart
D. Gregorio Rodrigo
D. José Sabater
D. Salvador Romá
D. José Recort
D. Manuel Urriquet

En Cornellá y siendo los doce horas del día diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Pius Canes.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad

Dada cuenta del escrito recibido del Servicio de Cooperación Provincial de la Diputación de Barcelona, trasladando la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que quedaban en suspenso los ayudas económicas a este Municipio hasta que por la Diputación se acredite su aplicación en núcleos rurales de población no superior a diez mil habitantes, se haga constar que las referidas ayudas económicas previstas en el Plan Bienal mil novecientos sesenta y cuatro - sesenta y cinco de Cooperación Provincial a los servicios municipales con destino a saneamiento y alumbrado, en beneficio de este Municipio serán aplicadas precisamente a los núcleos rurales de población no superior a diez mil habitantes denominados "Fatsó" y "Alameda" a los cuales por su deficiente estado urbanístico es sumamente conveniente sean dotados de los servicios públicos a que hace

Dar cuenta de la aplicación de ayudas a núcleos rurales.